



Expediente: 517/24

Carátula: LOZA MERCEDES BEATRIZ C/ PEDRAZA EDUARDO RENE S/ ALIMENTOS- FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **14/08/2024 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 9000000000 - PEDRAZA, EDUARDO RENE-REQUERIDO 30716271648835 - LOZA, MERCEDES BEATRIZ-REQUIRENTE

27204442318 - LILIANA DEL VALLE VEGA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 517/24



H20101437852

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: LOZA MERCEDES BEATRIZ c/ PEDRAZA EDUARDO RENE s/ ALIMENTOS-FIJACION.-

LEGAJO N°: 517/24

Concepción, 13 de agosto de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad y acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 08/08/2024. II-Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requerido Sr PEDRAZA EDUARDO RENE (art. 13 de la Ley 7844). III-La parte requirente actúa con asistencia del Ministerio Pupilar y de la defensa. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V-Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 13/08/2024

Certificado digital: CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.